

El Primer Congreso de Obras Públicas.

Publicamos a continuación, por su trascendental importancia, el decreto y las Bases que aparecieron en la Gaceta del día 21 del corriente mes, para la celebración en octubre del año próximo de 1936 del primer Congreso nacional de Obras públicas.

No es necesario ponderar el interés que para nuestra nación, y de un modo especial para el Cuerpo de Caminos y en general para todos los de Obras públicas, tiene este certamen, en el que debemos poner de manifiesto ante el país lo mucho que ha contribuido al desarrollo de la riqueza nacional el personal técnico y administrativo afecto al Ministerio, que más intensamente fomenta nuestra riqueza, y lo que todavía puede y debe realizar. Si se hiciera un inventario de ella se vería — y esto lo pondrá seguramente de manifiesto el Congreso anunciado — que las partidas más importantes y sancadas del patrimonio nacional y las que más nos colocan a nivel con el mundo civilizado, son las que ha creado el Ministerio de Obras públicas, al cual hay que recurrir siempre, lo mismo en las épocas de bonanza como en las de crisis, para seguir por el camino del progreso.

Las Bases que publicamos, ponen de manifiesto la extensa área de nuestras actividades, por lo que el tiempo de que se dispone para la preparación del Congreso es corto. La labor es enorme; pero las colectividades cuando tienen fe en sus destinos, como ocurre con las que forman la gran familia de Obras públicas, hacen milagros.

Felizmente, al frente del Ministerio de Obras públicas se hallan actualmente dos personalidades que en el poco tiempo que tienen desempeñando sus altos cargos de ministro y de subsecretario, han puesto de manifiesto singulares dotes de capacidad y entusiasmo. A ellas debemos el impulso inicial y seguramente su constante ulterior apoyo, para llevar a feliz término la idea.

Al frente de la Asociación acaba de colocar el Cuerpo de Caminos a D. Casimiro Juanes, que también reúne las condiciones de inteligencia, voluntad y entusiasmo necesarios para conseguir y encauzar los trabajos preliminares.

Pero esto no basta. Es indispensable que todos y cada uno de los ingenieros de Caminos y el personal técnico y administrativo de los servicios de Obras públicas y los que están al servicio de Empresas y particulares, actúen sin perder día para contribuir al buen éxito de este Congreso, el primero que consagrado exclusivamente a las obras públicas se celebra en España.

Esta REVISTA, como órgano de los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se pone, como siempre, al servicio de nuestros grandes intereses, y estará ojo alerta para recoger todas las iniciativas que surjan y alentar a los que no sientan suficiente entusiasmo en una empresa que es de honor, especialmente para el Cuerpo de Caminos.

Tenemos la seguridad absoluta que éste responderá, como siempre, al llamamiento que desde estas columnas le hacemos para que continúe su acción bienhechora, que tanto contribuye al engrandecimiento de la patria.

Ficente MACHIMBARRENA

DECRETO

La importancia que los problemas de Obras públicas alcanzan dentro de la economía nacional, exige que se oiga a todos los elementos e intereses afectados, para deducir las consecuencias generalizables que puedan servir de base a la fijación de normas y criterios.

La Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, percibiendo las realidades del momento, ha solicitado de este Ministerio autorización para celebrar un Congreso Nacional de Obras públicas que puede orientar una marcha en aquel sentido.

Estimando muy interesante la iniciativa que debe favorecerse por el Gobierno, cuya misión rectora de intereses nacionales le obliga a prestar atención a estos problemas,

El presidente de la República, a propuesta del ministro de Obras públicas y Comunicaciones, y de acuerdo con el Consejo de ministros, decreta:

Artículo 1.º Se autoriza a la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a convocar, organizar y celebrar bajo el patrocinio del Estado, el primer Congreso Nacional de Obras públicas, con arreglo a las bases que figuran como anejas de este Decreto.

Art. 2.º El Congreso se celebrará en Madrid, dentro del año 1936.

Art. 3.º El Estado auxiliará la celebración de este Congreso, en la forma y medida que permitan las partidas presupuestarias aplicables a este fin.

Art. 4.º Todas las entidades y organismos oficiales deberán facilitar en la medida de sus medios la ayuda que se les solicite para el mejor éxito de tan interesante certamen.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES. — El ministro de Obras públicas y Comunicaciones, LUIS LUCIA y LUCIA.

Bases que han de regir en la celebración del primer Congreso Nacional de Obras públicas.

I

La Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, convoca con autorización y auxilio del Gobierno, un Congreso Nacional de Obras públicas, que se celebrará en Madrid en el año 1936.

II

Serán objeto de dicho Congreso todas las cuestiones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas y sociales que con Obras públicas tengan relación, estudiándolas para llegar a conclusiones que permitan fijar criterios y normas prácticamente aplicables al desarrollo y mejora de las mismas.

III

Podrán tomar parte en el Congreso todas las personas y entidades españolas que se interesen o relacionen por cualquier motivo con las Obras públicas.

IV

Para la mejor ordenación y rendimiento de sus trabajos, el Congreso se divide en las Secciones siguientes:

- | | |
|--|---|
| 1. ^a Carreteras. | { Construcción y mejora.
Conservación.
Explotación. |
| 2. ^a Ferrocarriles | { Construcción y mejora.
Material móvil.
Conservación.
Explotación. |
| 3. ^a Obras hidráulicas | { Planes y proyectos.
Obras.
Aprovechamientos agrícolas e industriales. |
| 4. ^a Trabajos marítimos. . . | { Construcción.
Conservación y explotación.
Señales marítimas. |
| 5. ^a Aeropuertos. | { Planes y rutas.
Construcción y explotación.
Señalización. |
| 6. ^a Transportes en general. | { Organización y régimen de transportes terrestres, marítimos y aéreos.
Coordinación de transportes. |
| 7. ^a Estudios previos y proyectos en general. | { Topografía, geología, sondeos y reconocimientos.
Datos y formación de proyectos, replanteos y presupuestos. |
| 8. ^a Construcción | { Materiales.
Procedimientos y medios auxiliares.
Ciencias aplicables. |
| 9. ^a Urbanización. | { Proyectos y obras de urbanización.
Servicios urbanos.
Abastecimientos de aguas y saneamientos. |
| 10. Política y economía de las Obras públicas. | { Formación y estudio de los planes generales.
Fórmulas económicas.
Explotación de las obras. |
| 11. Cuestiones sociales en las Obras públicas. | { Aplicación e influencia de las leyes sociales en la construcción y explotación de las Obras públicas.
Influencia y medios de empleo de las Obras públicas en las crisis del paro obrero. |

12. Legislación y estadística.

Legislación de Obras públicas y sus posibles reformas y ampliaciones.
Expropiación forzosa.
Estadística y su formación.

13. Cuestiones administrativas

Organización de los servicios.
Contabilidad de Obras públicas.
Personal.

14. Ejecución de Obras públicas

Concesiones.
Contratos.
Pliegos de condiciones.
Obras por administración.

V

Aneja al Congreso se celebrará una Exposición en la que se exhibirán los planos, gráficos, reproducciones, modelos, fotografías, etc., relativos a las obras y sus medios auxiliares, materiales empleados o aplicaciones y explotación, etc., que aporten los servicios oficiales, empresas, corporaciones o industrias.

VI

El Congreso se organizará y funcionará bajo la alta inspección de un Patronato de Honor, cuya presidencia será ofrecida al Jefe del Estado, y compuesto de los siguientes miembros:

Excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros.

Excelentísimo señor ministro de Obras públicas y Comunicaciones.

Excelentísimo señor subsecretario de Obras públicas.

Ilustrísimo señor presidente de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas.

Ilustrísimo señor presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Presidente de la Asociación de la Prensa.

Un representante de la Academia de Ciencias Exactas.

Excelentísimo señor gobernador civil de Madrid.

Excelentísimo señor alcalde de Madrid.

Presidente de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

VII

La organización, administración y funcionamiento del Congreso correrá a cargo de una Junta de gobierno compuesta por:

El presidente de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que actuará de presidente.

Un representante de la Junta Superior Consultiva de Obras públicas.

Uno de cada una de las Secciones de la Subsecretaría de Obras públicas.

Cuatro representantes de los servicios provinciales de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Puertos.

El director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

El presidente de la Zona de Madrid de la Asociación de Ingenieros de Caminos.

Un representante de la REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS.

El presidente de la Comisión Española de Congresos de Carreteras.

El presidente de la Comisión permanente de Congresos de Riegos.

El presidente de la Asociación de Alumnos de Ingenieros de Caminos.

Un representante de cada una de las entidades siguientes:

Asociación de Ayudantes de Obras públicas.

Instituto de Ingenieros Civiles.

Asociación de Sobrestantes de Obras públicas.

Asociación de Interventores de Ferrocarriles.
Ayuntamiento de Madrid.
Consejo Superior Bancario.
Asociación Nacional de Contratistas de Obras públicas.

Compañías de ferrocarriles.
Empresas de transportes por carretera.
Empresas constructoras.
Empresas hidroeléctricas.
Industrias siderúrgicas.
Fábricas de cemento.
Entidades agrícolas.
Federación de Industrias nacionales.
Cámaras de Comercio.
Un ingeniero de Caminos, como secretario.

VIII

La Junta de gobierno designará una Comisión Ejecutiva, compuesta por su presidente y seis vocales de su seno, en la que delegará la redacción del Reglamento del Congreso y las funciones que considere conveniente, además de su misión peculiar de llevar a la práctica los acuerdos de la Junta. Asimismo podrá constituir los Comités o Ponencias que considere oportuno y con carácter provisional o permanente, para la organización de los diversos servicios del Congreso.

Será misión de la Junta la designación de las Mesas provisionales de las Secciones. Éstas, una vez constituidas, procederán ante todo a la elección de la Mesa definitiva, que constará de un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios.

IX

Los recursos del Congreso provendrán de los conceptos siguientes:

- a) Subvención del Estado.
- b) Cuotas de los congresistas.
- c) Canon de los expositores.
- d) Entradas de la Exposición.
- e) Venta de publicaciones.
- f) Aportaciones y donaciones.
- g) Publicidad.

X

Los congresistas se clasificarán en: miembros de honor, protectores, numerarios y adheridos.

Serán miembros de honor todos los del Patronato y aquéllos a quienes éste considere oportuno conceder tal distinción, por circunstancias relevantes.

Serán numerarios las personas individuales inscritas en el Congreso, y adheridos, las señoras de las familias de los numerarios.

XI

Los congresistas de honor no abonarán cuota alguna.

Los congresistas protectores abonarán cuotas de 1 000, 500, 250 y 150 pesetas cada uno.

Los congresistas numerarios abonarán una cuota única de 25 pesetas, y los congresistas adheridos 10 y 5 pesetas.

Para el pago de la cuota de socios protectores, se clasificarán las entidades o empresas del modo siguiente:

Las Confederaciones hidrográficas, los Canales del Lozoya, la Mancomunidad de los Canales del Taivilla, las Juntas de Obras de Puertos de primer orden, las Diputaciones provinciales cuya red de carreteras y caminos

vecinales en conservación y construcción exceda de 500 kilómetros, los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes y las Compañías de ferrocarriles cuya red exceda de 1.000 kilómetros y las de Tranvías urbanos de más de 20 kilómetros abonarán cuota de 1 000 pesetas.

Las restantes Puertos y Diputaciones y los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y las Compañías de ferrocarriles de menos de 1.000 kilómetros y más de 500, y las de tranvías urbanos de más de 10 kilómetros, pagarán una cuota de 500 pesetas.

Los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes, pero de capital de provincia y Compañías de ferrocarriles de menos de 500 kilómetros y más de 100 de red y los tranvías urbanos de menos de 10 kilómetros, pagarán una cuota de 250 pesetas.

Los demás Ayuntamientos y Compañías de ferrocarriles y tranvías, 100 pesetas.

Los contratistas de Obras públicas, fábricas de cemento, empresas de transporte por carreteras y empresas constructoras e industriales en general, se clasificarán voluntariamente en una de las cuatro categorías.

Las empresas hidroeléctricas se agruparán por el número de C. V. instalados, según que excedan de 100.000, estén entre 10.000 y 5.000 o entre 5.000 y 1.000 o inferior a 1.000.

Las inscripciones de socio protector dan derecho a cuatro, tres, dos y una, según la cuota, de socio numerario, a favor de las personas que aquél designe.

Por cada socio numerario se podrá inscribir una señora, con la cuota de 10 pesetas; las demás señoras de su familia que le acompañen, abonarán la cuota de 5 pesetas.

Los alumnos de las Escuelas especiales tendrán derecho a la inscripción como socio numerario, mediante una cuota reducida de 10 pesetas, pero no podrán inscribir ningún adherido.

XII

Podrán concurrir a la Exposición todos los Centros oficiales, Corporaciones, Juntas de Obras, Empresas y particulares que lo deseen, y exponer libremente los gráficos, mapas, modelos, reproducciones, fotografías, carteles, etc., etc., que estimen conveniente, siempre que a juicio de la Junta de gobierno guarden relación con los fines del Congreso.

En el Reglamento se consignarán las disposiciones que han de regir la Exposición en todos los órdenes.

El canon que abonarán los expositores será variable, a partir de 50 pesetas por metro cuadrado de superficie ocupada por la instalación.

XIII

La Junta de gobierno y el Comité Ejecutivo funcionarán como tales, antes y durante la celebración del Congreso y la Exposición, continuando una vez terminados, para proceder a la disolución y liquidación de ambos.

Además se ocuparán muy especialmente de la publicación de los trabajos del Congreso y de ejecutar los acuerdos de éste, que así lo requieran y se le confíen.

Independientemente de estas tareas y recogiendo las enseñanzas del Congreso, estudiarán la conveniencia de celebrar otros análogos con periodicidad, introduciendo en ellos las reformas que se consideren oportunas, a fin de que un estudio metódico y continuo de los problemas de Obras públicas conduzca a las mejores soluciones posibles.